

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1889

VISTO:

Que en el año 2022 se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las **ISLAS MALVINAS** y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto tuvo la finalidad de reafirmar los derechos de Soberanía sobre nuestras Islas del Atlántico Sur y luego desencadenó una guerra en la que muchos de nuestros compatriotas dieron su vida y otros padecieron gravísimas lesiones físicas y/o psicológicas;

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que,




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

“...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)”, solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas;

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización en el ámbito local, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas”;

Que en ese sentido, consideramos interesante el proyecto de Ley presentado en La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina por autoría del Diputado Marcos Cleri, que propone la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, la misma colocada en los distintos puntos del país, consistirá en una flecha que indica, en cada caso, la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que, en dicho contexto, el objetivo del siguiente proyecto tiene como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas;

Que entre los heroicos soldados, nueve son firmatenses. Por tanto, es meritorio y necesario un reconocimiento a los ciudadanos que pelearon por nuestras tierras, en especial honor a los hombres de nuestro pueblo;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Coloquesé señalética de carácter informativo en la **Plaza Malvinas** de la ciudad de Firmat que indique mediante una flecha la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino en motivo de El cumplimiento del **40° aniversario** de la **Guerra de Malvinas**.

ARTÍCULO N° 2: Llévase adelante su colocación en el Acto Oficial del **2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas**.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta